



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: CUDAP: EXP-UNC:0038514/2016

VISTO:

El pedido efectuado por el Sr. ANDRÉS GUSTAVO ARIEL ROLÓN (Leg. 41.742) a fojas 13¹ en el sentido de que se deje sin efecto la reducción horaria de su jornada laboral que viene usufructuando; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Rolón fue designado en la Secretaría de Asuntos Estudiantiles como Personal de Gabinete para desempeñar funciones de Coordinador de Deportes, Recreación y Vida Sana (R.R. 964/16), con una retribución equivalente a un cargo docente de la categoría Dos del C.C.T. Decreto 366/06 (R.R. 1135/16), y por Resolución Rectoral 742/17 se le otorgó una reducción horaria de tres horas de su jornada laboral (R.R. 742/16);

Lo expresado por el titular de la referida Secretaría en su intervención de fojas 14;

Por ello,

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la Resolución Rectoral 472/17 a partir del 1° de octubre de 2019, fecha a partir de la cual el Sr. ANDRÉS GUSTAVO ARIEL ROLÓN (Leg. 41.742) deberá retomar el horario ordinario de labor de treinta y cinco horas semanales.

ARTÍCULO 2°.- El Sr. Rolón, en el término de diez días y con copia de la presente resolución, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a sus efectos.

ARTÍCULO 3°.- Tómesese razón, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles y a la Dirección General de Personal.

fv